



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 372. -

POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS AMENAZAS PARA LA SALUD EN LA INTERFAZ ENTRE LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES Y EL MEDIOAMBIENTE CON EL ENFOQUE DE “UNA SALUD”.

Asunción, 15 de setiembre de 2023

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante la cual solicita la creación del Comité Técnico Nacional en el marco de la política “Una Salud”, con el objeto de fomentar la coordinación y colaboración entre los diferentes marcos de gobernanza de los programas de salud humana, animal, vegetal y medioambiental; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su artículo 68, encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980 “Código Sanitario”, en el artículo 3°, establece: “El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social [...] es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social”. Y, en el artículo 4° expresa: “La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación [...]”.

CEXTER/C/2023/398

N° 19. -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 372 -

POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS AMENAZAS PARA LA SALUD EN LA INTERFAZ ENTRE LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES Y EL MEDIOAMBIENTE CON EL ENFOQUE DE "UNA SALUD".

-2-

Que asimismo, dicho cuerpo legal, en el artículo 9°, establece: "Salud Pública es el estado de salud de la población de determinada área geográfica, en función a sus factores condicionantes"; en el artículo 10: "El cuidado de la salud comprende: a) En relación con las personas las acciones integrales y coordinadas de promoción, protección, recuperación y rehabilitación del estado de bienestar físico, mental y social; b) En relación con el medio, el control de los factores condicionantes de la salud de las personas"; y en el artículo 11: "El Ministerio debe coordinar los planes y las acciones de las instituciones que desarrollan actividades relacionadas con la salud, mediante la integración de los distintos componentes del sector para racionalizar los recursos, reducir los costos y evitar la superposición o dispersión de esfuerzos".

Que el Decreto N° 21.376/1998, por el cual se establece la nueva estructura organizacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dispone en su artículo. 4°: "El derecho de todas las personas a un nivel adecuado y digno de vida en lo que respecta a la salud y al bienestar, no solo descansa en la atención médica y sanitaria, sino que comprende a la vez al derecho a un nivel adecuado de alimentos, agua, vivienda, educación, trabajo y servicios sociales desde una perspectiva de género y dentro de un marco de libertad, paz, seguridad y equidad, en consonancia con un ambiente saludable".

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 372 -

POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS AMENAZAS PARA LA SALUD EN LA INTERFAZ ENTRE LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES Y EL MEDIOAMBIENTE CON EL ENFOQUE DE “UNA SALUD”.

-3-

Que asimismo, el artículo 7° del decreto ya citado determina: “Los objetivos fundamentales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social son los de ejercer la autoridad sanitaria en todo el territorio nacional, conducir la ejecución participativa, descentralizada, de la política de salud y de ambiente humano, vigilar y evaluar la situación de salud y los programas de atención sanitaria social para garantizar el acceso universal a la prestación integral con equidad, eficiencia calidad, afianzando así el proceso democrático de la salud hacia el desarrollo sostenible”.

Que igualmente, en su artículo 32, expresa que en sus relaciones internacionales el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tendrá la competencia de: “Posibilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales, en cuanto a objetivos y metas de los planes y estrategias regionales coordinados por la Organización Panamericana de la Salud y otras agencias de cooperación en salud”.

Que durante la “17ª Reunión Interamericana a nivel ministerial en Salud y Agricultura (RIMS A)”, celebrada en el Paraguay en el año 2016, que tuvo por título “Una Salud y los Objetivos de Desarrollo Sostenible” se subrayó el papel fundamental de los mecanismos y las plataformas de gobernanza multisectorial para coordinar las medidas sobre el manejo de las zoonosis, la resistencia a los antimicrobianos y la inocuidad de los alimentos, y se solicitó que los países fortalezcan los mecanismos de alerta temprana y respuesta rápida orientados a las amenazas que representan las enfermedades emergentes y reemergentes de origen zoonótico.

CEXTER/C/2023/398

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 372. -

POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS AMENAZAS PARA LA SALUD EN LA INTERFAZ ENTRE LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES Y EL MEDIOAMBIENTE CON EL ENFOQUE DE "UNA SALUD".

-4-

Que en la "73ª. Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas - Sesión virtual", del 20 al 24 de septiembre de 2021, el "59º Consejo Directivo" aprobó la Resolución CD59.R4, y por medio de ella, la política sobre Una Salud: Un enfoque integral para abordar las amenazas para la salud en la interfaz entre los seres humanos, los animales y el medioambiente.

Que en el documento CD59/9, se refiere que el propósito de "Una Salud" es fomentar la coordinación y la colaboración entre los diferentes marcos de gobernanza de los programas de salud humana, animal, vegetal y medioambiental, con el propósito de mejorar la prevención y la preparación para los retos actuales y futuros a la salud en la interfaz entre los seres humanos, los animales y el medioambiente. Una de las preocupaciones prioritarias en el enfoque de "Una Salud" son los riesgos que afectan a los sistemas de los que depende la sociedad: salud, agricultura y ganadería, y medioambiente. La misma comprende seis líneas de acción estratégica que pueden aportar orientación valiosa para las actividades de las autoridades nacionales de salud y las de prestación de cooperación técnica por la Oficina Sanitaria Panamericana.

Que "Una Salud" tiene por fin último lograr resultados óptimos para la salud al reconocer las interconexiones entre las personas, los animales, las plantas y su entorno común y permitirá abordar, entre otras, las enfermedades de origen zoonótico, la resistencia a los antimicrobianos (RAM) y la inocuidad de los alimentos.

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 372 -

POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS AMENAZAS PARA LA SALUD EN LA INTERFAZ ENTRE LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES Y EL MEDIOAMBIENTE CON EL ENFOQUE DE "UNA SALUD".

-5-

Que es necesaria la creación de un Comité Técnico Nacional, conformado por representantes y expertos de distintas instituciones, entre las que se encuentran, debido al ámbito de sus respectivas competencias: el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que por Ley N° 2426/2004, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) es el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal.

Que por Ley N° 6123/2018, la Secretaría del Ambiente pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y tiene por objeto diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, con el fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional basado en el derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso b), de la Ley N° 2459/2004, una de las funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es la de aplicar la política nacional en materia de la sanidad y calidad vegetal, a la producción de semillas y a los productos vegetales provenientes del uso de la biotecnología.

Que el Decreto N° 21376/1998, en su artículo 19, establece que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo y asistir al Presidente de la República en todo lo concerniente a la salud humana y ambiental como del bienestar social.

CEXTER/C/2023/398

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 372. -

POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS AMENAZAS PARA LA SALUD EN LA INTERFAZ ENTRE LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES Y EL MEDIOAMBIENTE CON EL ENFOQUE DE "UNA SALUD".

-6-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 401, de fecha 10 de abril de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma del presente decreto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.** Constitúyese el Comité Técnico Nacional intersectorial para el abordaje integral de las amenazas para la salud en la interfaz entre los seres humanos, los animales y el medioambiente con el enfoque de "Una Salud"
- Art. 2º.** Dispónese que el Comité Técnico Nacional creado por el artículo precedente, se conformará con representantes de las siguientes instituciones:
- a) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).
 - b) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).
 - c) Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENADESA).
 - d) Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).
- Art. 3º.** Dispónese que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercerá la Coordinación Técnica del Comité constituido por el artículo 1º del presente decreto.
- Art. 4º.** Dispónese que el Comité Técnico Nacional "Una Salud" establecerá su Reglamento Interno de funcionamiento.

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 372. -

POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS AMENAZAS PARA LA SALUD EN LA INTERFAZ ENTRE LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES Y EL MEDIOAMBIENTE CON EL ENFOQUE DE “UNA SALUD”.

-7-

Art. 5°. Establécese que todos los integrantes del Comité Técnico Nacional “Una Salud” deberán proveer información a la Coordinación Técnica a los efectos de mantener actualizada la información sobre los riesgos, eventos y epidemiología sobre las enfermedades de origen zoonótico priorizadas por el país, la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM) y la inocuidad de los alimentos.

Art. 6°. Refréndese por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 7°. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° _____